

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **29**
Fecha: (**10 NOV 2021**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y AL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011 y la Ordenanza 28 de 2017.

ORDENA

TITULO I

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

CAPITULO I

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del departamento de Antioquia para asumir compromiso de **Vigencia Futura Ordinaria** con el fin de suscribir contrato cuyo objeto consiste en: **“Realizar la caracterización, diagnóstico, diseño y reorganización de la red pública prestadora de servicios de salud del Departamento de Antioquia”**, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 663.000.000)**, provenientes de recursos de inversión de los fondos 0-OI2619 y 0-OI1010, con cargo a la vigencia fiscal del año 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$ 663.000.000


Artículo 2º. Autorizar al Gobernador del departamento de Antioquia para asumir compromiso de **Vigencia Futura Ordinaria** con el fin de adicionar y prorrogar el Contrato **4600011816** de 2021, cuyo objeto es: **“Contratar la prestación de servicios de un operador logístico que ejecute los programas de bienestar social para los servidores públicos, jubilados y pensionados y sus beneficiarios directos, adscritos a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia”**, suscrito con la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$ 399.999.999)**, provenientes de recursos de inversión del fondo 0-OI2643 con cargo a la vigencia fiscal del año 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$399.999.999




Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

CAPÍTULO II

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

Artículo 3º. Autorizar al Gobernador del departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinarias**, para la Prestación por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de los servicios de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás objetos postales que produce la CGA a nivel local, urbano, nacional e internacional, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$56.100.000)**, provenientes de recursos de funcionamiento del fondo 0-1010 con cargo a la vigencia fiscal del año 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$56.100.000


Artículo 4º. Autorizar al Gobernador del departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinarias** para la Servicio de impresión y fotocopiado bajo la modalidad outsourcing, incluidos un (1) operarios, servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, papel en los diferentes tamaños (oficio y carta) y en general todo lo que se requiera para cumplir con dicho servicio en la **Contraloría General de Antioquia**, por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$38.250.000)**, provenientes de recursos de funcionamiento del fondo 0-1010 con cargo a la vigencia fiscal del año 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$38.250.000

Artículo 5º. Autorizar al Gobernador del departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinarias**, para la Prestación del Servicio de Cafetería, Aseo, Mantenimiento y Conservación, en las instalaciones de la **Contraloría General De Antioquia**, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M.L. (\$44.903.151)**, provenientes de recursos de funcionamiento del fondo 0-1010 con cargo a la vigencia fiscal del año 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$44.903.151

Artículo 6º. Autorizar al Gobernador del departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinarias**, para adición del contrato MC-CGA 013-2021 para la Prestación de servicios profesionales y de apoyo al sg-sst para la realización de exámenes ocupacionales (exámenes de ingreso y exámenes periódicos y exámenes de retiro); medicina laboral (exámenes posincapacidad, recomendaciones ocupacionales, valoraciones de la pérdida de capacidad laboral) y servicios profesionales de psicología para los funcionarios de **La Contraloría General De Antioquia**, por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.**

ORDENANZA 29		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

(\$12.500.000), provenientes de recursos de funcionamiento del fondo 0-1010 con cargo a la vigencia fiscal del año 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$12.500.000

CAPÍTULO III

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Artículo 7º. Autorizar al **Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**, para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria para suscribir Convenio cuyo objeto consiste en: “Realización de la caracterización cultural y artística del departamento de Antioquia para el fortalecimiento de la gestión cultural territorial”, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$340.000.000)**, provenientes de recursos de inversión del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$340.000.000

TITULO II

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES


CAPÍTULO I

SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA – GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.

Artículo 8º: Autorizar al Gobernador del departamento, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Excepcionales** para el contrato “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para el desarrollo de acciones de implementación de la política de estado “De cero a Siempre” y de la política departamental “Buen Comienzo Antioquia” a través de la gestión intersectorial para la promoción del desarrollo integral en los programas y servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia”, por la suma de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS PESOS M.L. (\$76.579.344.026)** provenientes de recursos de inversión de los fondos 0-4849, con cargo a la vigencia fiscal del año 2022, así:

VIGENCIA 2022: \$76.579.344.026



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia y la Dirección de Presupuesto o quien haga sus veces del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA; y la CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 10º. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 09 día del mes de noviembre de 2021


 JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
 Presidente


 HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



29

Recibido para su sanción el día 10 de noviembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 10 NOV 2021

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 29 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y AL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA”



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador



LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Revisó: Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control
Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico



SC4887-1



